



JUSTICIA Y
REINSERCIÓN
JUVENIL

REF.: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 524992-2-L122, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA UNIDAD DE ALIMENTACIÓN DEL CIP-CRC-CSC, CENTRO ARICA, CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

036

ARICA, 20 JUN 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465/1979, Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el DS N°356/1980 y en Decreto N°581/2016, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el DFL N° 1 de la Ley N° 19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el DS N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones; en la Directiva N°14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; la Ley N° 21.289, de fecha 04 de diciembre del 2020, que aprueba el presupuesto para el Servicio Público año 2021; la Resolución Exenta RA 263/3185/2021 de fecha 20 de julio de 2021 del Servicio Nacional de Menores que nombra al Director Regional de Arica y Parinacota; y en las Resoluciones N°s 7 y 8 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 055, de fecha 16 de junio de 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la "Adquisición de materiales para la Unidad de Alimentación del CIP-CRC-CSC, Centro Arica, Centro de Administración Directa del servicio nacional de menores de la región de Arica y Parinacota", la que fue publicada junto a sus antecedentes, en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 524992-2-L122.
2. Que, el Párrafo V de las Bases de Licitación, en el título "Comisión Evaluadora", señala que:
*"La evaluación de la propuesta técnica, será realizada por una Comisión de Evaluación que estará integrada por los siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores:
-Directora del CIP CRC CSC Arica o quien lo subrogue o reemplace.
-Jefe Técnico del CIP CRC CSC Arica o quien lo subrogue o reemplace
-Profesional Nutricionista del CIP CRC CSC Arica o quien lo subrogue o reemplace"*
3. Que, en razón de lo señalado en los párrafos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de licitación pública para la contratación indicada en el considerando precedente de este instrumento.
4. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que *"se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones"*.
5. Que, el sentido de las comisiones evaluadoras es garantizar imparcialidad y competencia en la evaluación de ofertas, es importante disminuir al máximo el riesgo de presiones sobre los evaluadores, por ello, el Servicio Nacional de Menores ha instruido como paso previo al acto administrativo que designa los miembros de una comisión, la suscripción de una declaración jurada simple sobre conflictos de intereses.

RESUELVO:

1º. DESÍGNESE como miembros **TITULARES** de la comisión evaluadora de la licitación pública **ID 524992-2-L122**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
SIHOMARA MEJÍAS ARAYA		CONTRATA	DIRECTORA DE CENTRO
SERGIO ABARCA DELGADO		CONTRATA	PROFESOR DE ED.FÍSICA
MENÉNDEZ ESCALONA, MARÍA		CONTRATA	NUTRICIONISTA

2º. DESÍGNESE como miembros **SUPLENTE**s de la comisión evaluadora de la licitación pública **ID 524992-2-L122**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
MIGUEL ANTEZANA GALARCE		CONTRATA	JEFE ADMINISTRATIVO
AREVALO LABRA, DANIELA		CONTRATA	TERAPEUTA OCUPACIONAL
BUSTOS RÍOS, AMÉRICA		CONTRATA	MANIPULADORA DE ALIMENTOS

3º. INFÓRMESE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

4º. PUBLÍQUESE, la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



PABLO GONZÁLEZ BARRIGA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

PBG/RRE/CVV/MAG/JVM/cvv

Distribución:

- Encargado Ley del Lobby
- UAF DR XV.
- Unidad Jurídica